

tras sentencia de la executoria y concordia celebrada
 con la Intima, y su Diputacion del comun, y tambien
 los intereses de los q. discurre, sin exponerse a no equi-
 vocarse, los ignora S.M.: Entendido el precedente
 Metamen por este Ayuntamiento Acuerdo: se conforma
 con el y se tenga por su Resolucion, baxo el concepto
 de q. el Procurador Sindico Personero de este comun
 D. Ramon Algor, salga defendiendo en unia del q.
 loes general D. dno Garcia Campeno, el derecho del
 Publico

Comunidad de...
 D. Ramon Algor
 D. dno Garcia Campeno
 En seguida el referido Procurador Sindico Personero
 Dijo: Esta muy pronto a defender los derechos
 de su Publico, pero esto sin q. se entienda pueda en-
 torpecer el cumplim.to de la soberana Resolucion q. se
 ha leido para q. no le pare perjuicio, como entiendo
 se entorpeceria si no asintiendo a su execucion ante-
 rior q. ella saliere con la reclamacion q. se le encan-
 ga en dho. Acuerdo de q. se separa en esta parte: y
 entendida por esta Ciudad dha. exposicion igualmente
 Acuerdo: Ratifica su anterior disposicion, pues no
 ha pretendido ni pretende faltar al cumplim.to de
 las soberanas Resoluciones q. se pite Venera y Respeto,
 y si solo q. se otalga en Justicia haciendo ver ante
 el tribunal q. corresponde, lo q. la misma Real Orden
 dice q. es, el q. no cumple la Compania a terreste
 alguno si no a falta de estatucados a tenor q. dha.
 Compania proceda de contrato echa con los gremios de
 Mercaderes y de los Estatucados, en cuyo caso se devein
 estar al combenio entre partes, lo qual como nego-

En seguida el referido Procurador Sindico Personero
 Dijo: Esta muy pronto a defender los derechos
 de su Publico, pero esto sin q. se entienda pueda en-
 torpecer el cumplim.to de la soberana Resolucion q. se
 ha leido para q. no le pare perjuicio, como entiendo
 se entorpeceria si no asintiendo a su execucion ante-
 rior q. ella saliere con la reclamacion q. se le encan-
 ga en dho. Acuerdo de q. se separa en esta parte: y
 entendida por esta Ciudad dha. exposicion igualmente
 Acuerdo: Ratifica su anterior disposicion, pues no
 ha pretendido ni pretende faltar al cumplim.to de
 las soberanas Resoluciones q. se pite Venera y Respeto,
 y si solo q. se otalga en Justicia haciendo ver ante
 el tribunal q. corresponde, lo q. la misma Real Orden
 dice q. es, el q. no cumple la Compania a terreste
 alguno si no a falta de estatucados a tenor q. dha.
 Compania proceda de contrato echa con los gremios de
 Mercaderes y de los Estatucados, en cuyo caso se devein
 estar al combenio entre partes, lo qual como nego-

o

